



DICTAMEN DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE APLICABILIDAD, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN ABASOLO, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA VALIDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V y VII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 23, 24 fracciones V, VII y XI, 25, 60, 61, 62, 65 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Primero, Segundo fracción XXXVI, Cuarto fracción III numeral 2, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno fracción I, Vigésimo, Anexo 1 de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, 1, 2, 5 fracciones III y IV, 7 fracción VI, 10 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 14, fracción I, inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con las fracciones IV y II de las funciones específicas de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Subdirección Jurídica respectivamente del Manual de Organización, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o



moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

TERCERO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;

CUARTO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

QUINTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIP/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

SEXTO. Mediante acuerdo OGAIP/CG/021/2022², el Consejo General de este Órgano Garante, aprobó las tablas de aplicabilidad integrales, relativas a las obligaciones de transparencia comunes, específicas, adicionales y locales, aplicables a ciento setenta y nueve sujetos obligados, entre los que se encuentra el H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal;

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por su parte, establece en su artículo 7, que

¹ Consultable en el siguiente link: <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIP-CG-088-2023.pdf>

² Consultable en el siguiente link: <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/OGAIP-CG-021-2022.pdf>



revisten la calidad de Sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público;

TERCERO. Que, del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:

- a) Recibir y/o ejercer recursos públicos; y
- b) Realizar actos de autoridad.

CUARTO. Con fecha 29 de enero de 2024, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, por el cual se aprueba la reforma los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

QUINTA. Que las modificaciones, adiciones y derogaciones de los criterios sustantivos y adjetivos implicaran la modificación de los formatos existentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);

SEXTA. Que la implementación de los formatos modificados en la captura de información, no implica modificación en los plazos y términos en que los sujetos obligados deberán cargar la información, ya que de conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados deben publicar la información actualizada en su portal de internet y en la PNT dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda;

SÉPTIMO. Que, de las facultades que tiene el Consejo General de este Órgano Garante, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante



quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en donde pueden localizar la información que sea de su interés;

OCTAVO. En consecuencia de ello, el sujeto obligado mediante oficio 039/2024, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, remitió su proyecto de modificación de tabla de aplicabilidad en estricto apego a su facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Leyes Orgánicas, Decreto de Creación, Reglamentos Internos, Manuales, Lineamientos y demás normatividad que corresponda para delimitar las funciones sustantivas de las unidades administrativas que la integran.

Por ello, una vez recibida la tabla de aplicabilidad respectiva, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, verificó de manera paulatina en lo particular, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, así como la normatividad particular, transversal y vertical que les aplica, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones.

NOVENO. Que bajo el criterio determinado en el considerando anterior, y como el resultado de dicho análisis a la tabla de aplicabilidad presentada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, así como la asignación de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, esta Dirección de Asuntos Jurídicos consideró viable la relación de obligaciones de transparencia cuya información deberá publicar y actualizar, según su competencia, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 14 fracción I inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante, en relación con las funciones específicas establecidas para la Dirección de Asuntos Jurídicos, establecidas en la fracción IV, se emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Queda verificada por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y se proponen para aprobación del Consejo General de este Órgano, la modificación de la Tabla de Aplicabilidad del sujeto obligado denominado H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, misma que forma parte del presente documento como anexo.

SEGUNDO. Remítase el presente documento y su anexo (Tabla de Aplicabilidad) a la Secretaría Técnica para que sea incorporado en el orden del día que corresponde, para el conocimiento y en su caso aprobación por parte del Consejo general de este Órgano garante.

TERCERO. Aprobado el presente Dictamen por el Consejo General, la Secretaría General de Acuerdos deberá notificarlo al sujeto obligado concerniente; así como a la Dirección de Tecnologías de Transparencia a fin de que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas electrónicos y deberá gestionar su publicación en el portal institucional en el rubro correspondiente.

Así lo acordó y firma el C. Rolando Salvador Ruiz García, Director de Asuntos Jurídicos quien se encuentra asistido por el C. Orlando Francisco De Jesús Sánchez, Subdirector Jurídico, ambos de este Órgano Garante.



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



J



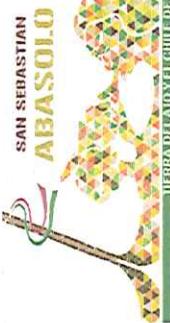
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 06 de noviembre de 2024

E



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Periodo 2023-2025
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



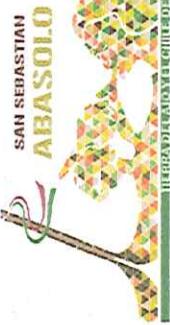
UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA

Tabla de aplicabilidad integral

Obligaciones de transparencia comunes			
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:			
Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica		Síndico Municipal
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica		Secretaría Municipal
III Las facultades de cada Área;	Aplica		Secretaría Municipal
IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica		Secretaría Municipal
V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica		Secretaría Municipal/Tesorería Municipal
VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica		Tesorería Municipal
VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a	Aplica		Secretaría Municipal

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dto. Tlaxolula, Oax.
2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax, C.P. 70407
TEL: 52 3 61 52 E-MAIL: sapasebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025
2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Párrafo/Práctica/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XI Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				LGT_Art_70_Fr_VII
Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.				
partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;			Tesorería Municipal	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII
IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica		Tesorería Municipal	Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica		Tesorería Municipal	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX
				Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X
				Formato 10b



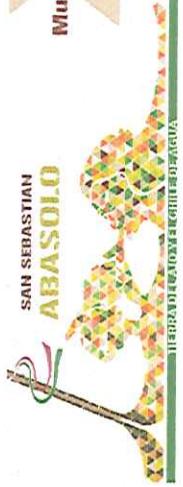
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio San Sebastián
Abasolo

Ditro Tlalolula, Oax.
2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlal. Oax. C.P. 70407



sebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlalocula de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse	LGT_Art_70_Fr_X
XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	No Aplica	No existe una partida y/o presupuesto asignado.			
XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica	Le es Aplicable de acuerdo a lo establecido en la Fracción XV, art. 126 Quarter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.	Síndico Municipal		Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII
XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica		Unidad de Transparencia		Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No Aplica		A los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, y con fundamento al Capítulo I, De la Integración e Instalación del Ayuntamiento, Art. 39, 31 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca		

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio San Sebastián
Abasolo
Dto Tlalocula Cex
2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax. C.P. 70407



sansebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Periodo 2023-2025

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mtro San Sebastián
Abasolo
Ditro Tlacoáhuo, Oax.
2023-2027

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacoáhuo de Matamoros, Oaxaca.

Obligaciones de transparencia comunes			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
		https://asfeoaxaca.gob.mx/Admin/MarcoNormativo/Municipio/017LEY%20ORGANICA%20MUNICIPAL.pdf#page=12	Formatos al que debe sujetarse
XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente...	Aplica	Tesorería Municipal	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV
XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	No Aplica	El formato LGT_ART_70_Fr_XVI No Aplica a aquellos Municipios que no cuentan con sindicatos. A los Municipios que se rigen por los Sistemas Normativos Internos, no les aplica ningún Formato.	Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI
XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica	Tesorería Municipal / Síndico Municipal	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax. C.P. 70407

52 3 61 52

sansebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx

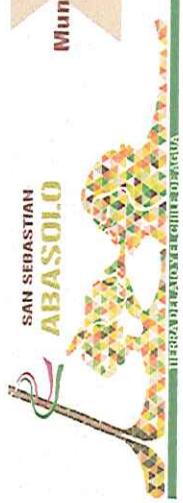


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XVII El Estado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Aplica	Esta fracción es aplicable de acuerdo a lo establecido en la Fracción XXI, Art. 126 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.	Síndico Municipal	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVII
XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica		Tesorería Municipal / Síndico Municipal/Unidad de Transparencia	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		Tesorería Municipal / Síndico Municipal/Unidad de Transparencia	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX
XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral de gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;				Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI
XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Aplica		Tesorería Municipal	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII

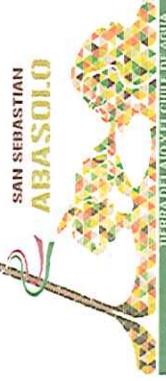


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo

Dto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

sansebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax. C.P. 70407
 52 3 61 52
 sansebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx



H.^a AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacoula, Oaxaca. Período 2023-2025

"2024. Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacoula de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		El Formato LGT_Art_70_Fr_XIII y, correspondiente a Coordinación Oaxaqueña de Radio y Televisión y a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de Conformidad con sus facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.	23c	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XIII
XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;		Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XIII
XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las declaraciones que correspondan;	Aplica	XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las declaraciones que correspondan;		Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV
XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No Aplica	XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Tesorería Municipal	



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio San Sebastián
Abasolo, Oax
Distr Tlacoula, Oax
2023-2025

sau.sebastianabasolo@oaxaca.gob.mx

52 3 61 52



PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax. C.P. 70407



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio San Sebastián
Abasolo, Oax
Dgo Tlaxiolo, Oax
2023-2025

Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlaxiolo de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica	motivo por el cual la dictaminación de los estados financieros no es una obligación para ellos.	Tesorería Municipal	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica		Secretaría Tesorería Municipal /	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII
XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Aplica		Regiduría de Obras	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax. C.P. 70407



52 3 61 52

sansebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia comunes

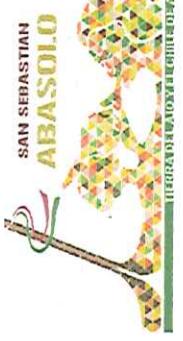
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica		Unidad de Transparencia / Secretaría Municipal	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXXIX
XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		Tesorería Municipal / Secretaría Municipal	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX
XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		Tesorería Municipal	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI
XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica		Secretaría Municipal	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXII
XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica		Secretaría Municipal	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXIII
XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica		Síndico Municipal	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIV
				Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV
				Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV
				Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV
				Formato 34d

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio San Sebastián
Abasolo
Dpto Tlacolula, Oax
2023-2025



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
				LGT_Art_70_Fr_XXXIV
				LGT_Art_70_Fr_XXXIV
				Formato 34f
				LGT_Art_70_Fr_XXXIV
				Formato 34g
				LGT_Art_70_Fr_XXXIV
				Formato 35a
				LGT_Art_70_Fr_XXXV
				Formato 35b
				LGT_Art_70_Fr_XXXV
				Formato 36
			Síndico Municipal	LGT_Art_70_Fr_XXXVI
			Secretaría Municipal	Formato 37a
				LGT_Art_70_Fr_XXXVII
				Formato 37b
				LGT_Art_70_Fr_XXXVII

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Abasolo
Dgo. Tlacolula, Oax.
2023-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025

UNIDAD DE EQUIDADAS JUSTICIA



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/I. Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica		Secretaría Municipal	LGT_Art_70_Fr_XXXVIII Formato 38a
XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica		Unidad de Transparencia / Comité de Transparencia	LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39b
XI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica		Tesorería Municipal	LGT_Art_70_Fr_XL Formato 40
XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica	El formato LGT_Art_70_Fr_XLI	Tesorería Municipal	LGT_Art_70_Fr_XLI Formato 41
XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No Aplica	42b es facultad de las instituciones de		

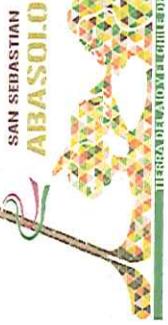


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mtro. San Sebastián
Abasolo
Dgo. Tlacolula, Oax.
2023-2025

S

C





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025

"2024. Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

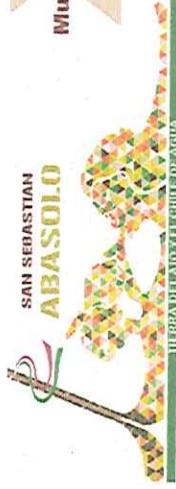
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica	seguridad social o que pagan jubilados o pensiones en forma directa a sus trabajadores. A los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos usos y costumbres, no les aplica ningún formato	Tesorería Municipal	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII
XLII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica		Tesorería Municipal	Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII
XLIV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		Tesorería Municipal / Secretaría Municipal / Síndico Municipal	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV
XLV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan,	No Aplica	A los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos		Formato 45a LGT_Art_70_Fr_XLV

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax. C.P. 70407
TELÉFONO: 01 74 6 6 1 5 2
E-MAIL: sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx

TELÉFONO: 01 74 6 6 1 5 2
E-MAIL: sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx

TELÉFONO: 01 74 6 6 1 5 2
E-MAIL: sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio San Sebastián
Abasolo
Dgo Tlacolula, Oax
Dto 2023-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025
·2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

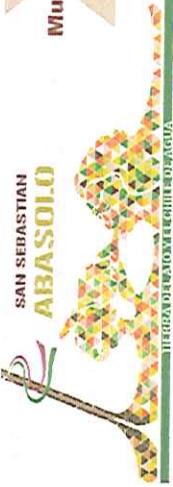
Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
en su caso, los consejos consultivos;		Internos usos y costumbres, no les aplica ningún formato, ya no cuentan con consejo consultivo.		
XLVI Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	No Aplica	A los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos usos y costumbres, no les aplica ningún formato, efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.		
XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica		Secretaría Municipal	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48b

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio San Sebastián
Abasolo
Dgo Tlacolula, Oax.
2023-2025

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax, C.P. 70407
52 3 61 52
sebastianabasolo@oaxaca.gob.mx

S



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025

2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
PRESIDENCIA MUNICIPAL Mtro. San Sebastián Abasolo Díto Tlacolula, Oax. 20/3/2025	Aplica			LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII
				Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

*TABLA DE APPLICABILIDAD INTEGRAL

*TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax. C.P. 70407

52 3 61 52

sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mtro. San Sebastián
Abasolo
Díto Tlacolula, Oax.
20/3/2025

S
S
C



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025
.2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio San Sebastián
Abasolo
Dgo Tlaxiaco, Oax
2023-2025

Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

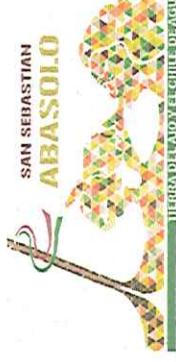
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los Sujetos Obligados de los Poderes Ejecutivo Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
a) El plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	Aplica		Secretaría Municipal	Formato 2a LGT_Art_71_Fr_1a
b) El Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	Aplica		Tesorería Municipal	Formato 4b LGT_Art_71_Fr_1b Formato 2b LGT_Art_71_Fr_1b
c) El Listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	No Aplica	"De Conformidad con el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, las expropiaciones solo pueden realizarse por causa de utilidad pública,		

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax, C.P. 70407 52 3 61 52
E-mail: sansebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx

sansebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025
“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

UNIÓN ÉQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia específicas			
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los Sujetos Obligados de los Poderes Ejecutivo Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:		correspondiendo esta al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, motivo por el cual, la publicación del formato aplicable para esta fracción corresponde a la Secretaría de Gobierno y la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca”	No Aplica el Formato 1d LGT_Art_71_FR_1d de conformidad, modificación de los párrafos explicativos contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, Última Reforma aprobada por el CNSNT el 29 de enero de 2024, “se eliminó el Formato 1d LGT_Art_71_Fr_1d Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales”, https://ogalpoaxaca.org.mx/ive



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio San Sebastián
Abasolo
Dito Tlaxiula, Oax
17/03/2023,

sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx

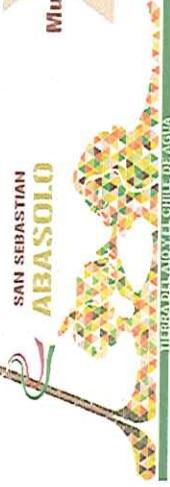
52 3 61 52



sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx



sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025

UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia específicas				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		rificación/descargas/material didáctico/Acuerdo CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-29-01-2024-03.pdf#page=276		
e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como correidores y notarios públicos, así como sus datos de contactos, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No Aplica	Es información que se genera y deberá publicar por la Consejería Jurídica y Dirección General de Notarías del Estado, de acuerdo a la Ley del Notario para el Estado de Oaxaca. El Formato 1e LGT_Art_71_Fr_Le se deberá publicar con la nota;"La publicación y actualización está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>"		
f) La información detallada que contenga los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales,	Aplica	Con la finalidad de facilitar el acceso a la información y colaborar con la sociedad en la identificación de los sujetos obligados que generan y difunden información específica, las diferentes instancias que conforman la administración pública en sus	Regiduría de Obras / Tesorería Municipal / Secretaría Municipal	Formato 2f LGT_Art_71_Fr_If Formato 3f LGT_Art_71_Fr_If Formato 4f LGT_Art_71_Fr_If Formato 5f LGT_Art_71_Fr_If Formato 6f LGT_Art_71_Fr_If



[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Abasolo Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

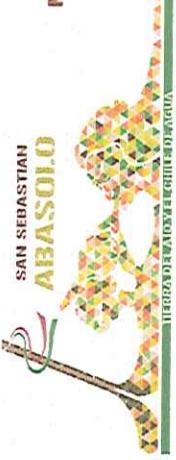
UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA



Obligaciones de transparencia específicas			
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica / No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
		<p>tres órdenes de gobierno, en este caso el municipal, deben publicar y actualizar el formato LGT_Art_71_Fr_if Sin embargo, dado que a la fecha las instancias que conforman la administración municipal en nuestra entidad, publican y actualización su información a través del Municipio como Sujeto Obligado directo, dicho formato no se asigna a los Municipios.</p> <p>g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencias, de conformidad con dichas disposiciones.</p>	LGT_Art_71_Fr_if
		<p>Aplica</p> <p>II. Adicionalmente, en caso de los municipios:</p> <p>a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los</p>	<p>Secretaría Municipal</p> <p>Formato lg LGT_Art_71_Fr_lg</p>
			<p>Secretaría Municipal</p> <p>Formato IIfa LGT_Art_71_Fr_IIfa</p>

[Firma]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio San Sebastián
 Abasolo
 Dgo Tlaxolula, Oax
 2023-2025

S
 PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlac, Oax. C.P. 70407
 52 3 61 52
S
 sansebastiánabasolo@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipio de San Sebastián Ahsocel Distrito Tlacolula, Oaxaca. Período 2023-2025
“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”



UNIÓN EQUIDAD JUSTICIA

Obligaciones de transparencia específicas			
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los Sujetos Obligados de los Poderes Ejecutivo Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:			
Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
ayuntamientos, y			
b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos,	Aplica	Secretaría Municipal	Formato 1 Ila LGT_Art_71_Fr_Ila Formato 2 Ila LGT_Art_71_Fr_Ila

ATENTAMENTE
“UNIÓN, EQUIDAD, JUSTICIA”

C. MARIA SARA GOMEZ CHAN
TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN ABASOLO.

91

1

sansebastianabasolo@oaxaca.gob.mx

PALACIO MUNICIPAL S/N , San Sebastián Abasolo, Tlax. 90xx, C.P. 70407